ACTA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS. En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las trece horas del jueves diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes Consejales: Propietarios, actuando con voz y voto, los señores: Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Salomón Benedicto Acevedo Canales, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Iris Isabel Pérez de Márquez, Juan Carlos Reyes Rosa, Aracely del Carmen Torres de Zelayandia y Juana Ramírez Murcia, y miembros suplentes: Francisco Arturo Cornejo Olivar, Blanca Alicia Martínez de Marenco, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Luis Alberto Rivas Ortega, actuando con calidad de propietario en esta sesión, Blanca Alicia Martínez de Marenco, sustituye a Andrejulio Gregori Moreira. Haciendo un total de nueve miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: I-COMPROBACION DE QUORUM. II- LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III- LECTURA Y APROBACION DE ACTA NUMERO 781. IV-INFORMES DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR- a) Estadísticas de Cooperativas al 31 de julio de 2017. b) Informe de suplemento especial del mes Internacional del Cooperativismo. c) Informe de Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Aprovisionamiento y Comercialización Fuente de Vida, de Responsabilidad Limitada. d) Caso de apelación cooperativa COOP-PROTEGE. de R.L. V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Estatutos de la Unidad de Auditoria interna, Código de Ética de la Unidad de Auditoria Interna. b) Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, (UGDA). c) Integración a Organigrama Institucional la Unidad de Gestión Documental y Archivo. d) Creación de la Unidad de Género. e) Creación de la Unidad de Medio Ambiente. f) Memorando de UC-094/17, solicitud de modificar organigrama. g) Autorización para actualizar organigrama funcional. h) Cambio de Refrendario de Firma de cuentas de Fondo Circulante de Monto Fijo 5900588805 MH MINEC INSAFOCOOP, monto Circulante Monto Fijo. i) Memorando REF. UA-457/2017, aire acondicionado de Servicios Generales. PUNTO UNO. Se comprueban que están presente nueve miembros propietarios, cumpliendo con el requisito establecido por la Ley para tomar acuerdos válidos, dio inicio la sesión. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. Se dio lectura a la agenda propuesta la cual fue modificada considerando que los puntos a tratar están básicamente relacionados entre sí; se modifica de la siguiente manera: se fusionan los literales b), d) y e) en un solo literal, así mismo se fusionan los literales c), f) y g) en un solo literal, quedando estructurada así: a) Estadísticas de cooperativas a julio del 2017. b) Informe del Suplemento especial del mes Internacional del Cooperativismo. c) Informe de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Aprovisionamiento y Comercialización Fuente de Vida, de R.L. d) Caso de apelación de la cooperativa COOP PROTEGE, de R.L. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Estatutos de la Unidad de Auditoría Interna, Código de Ética de la Unidad de auditoría Interna. b) Creación de las Unidades de Gestión Documental y Archivos, Creación de la Unidad de Género y Creación de la Unidad de Medio Ambiente. c) Autorización de modificación del organigrama Institucional para incorporar la creación de las Unidades. d) Cambio de firma de refrendario para las cuentas corrientes Institucionales, y el punto e) de la agenda queda pendiente para ser abordado en la próxima sesión; posteriormente fue aprobada por unanimidad. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y UNO: la cual fue leída y aprobada por unanimidad. PUNTO CUATRO. INFORMES DE LA ADMNISTRACION SUPERIOR. a) Estadísticas de Cooperativas al 30 de junio de 2017. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre el dato estadístico de las asociaciones cooperativas al mes de julio del dos mil diecisiete, haciendo un total de un mil ciento sesenta asociaciones cooperativas activas, incluyendo tres asociaciones cooperativas inscritas en el mes de julio del presente año, las cuales se encuentran distribuidas en las cuatro zonas así: Zona Central: Seiscientas dieciocho asociaciones cooperativas de todas las clases y tipos y representa un total de doscientos sesenta y dos mil ocho asociados de los cuales ciento treinta y ocho mil doscientos noventa son hombres, representando un 26.76% y un total de ciento veintitrés mil setecientos dieciocho son mujeres, representando un 23.94%. Zona Paracentral: Son ciento setenta y siete asociaciones cooperativas de todas las clases y tipos, representa un total de asociados de ochenta y seis mil ciento ochenta y nueve de los cuales cuarenta y tres mil cincuenta y uno son hombres, representando un 8.33% y cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho son mujeres representando un 8.35%. Zona Occidental: hay un total de ciento sesenta y tres asociaciones cooperativas y ochenta y cuatro mil trescientos diecinueve asociados de los cuales treinta y siete mil quinientos setenta y ocho son hombres, representando un 7.27% y cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno son mujeres, representando un 9.05%. Zona Oriental: existen doscientas dos asociaciones cooperativas de todas clases y tipos y ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete asociados, de los cuales treinta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve son hombres, representando un 7.06% y cuarenta y siete mil ochocientos uno son mujeres, representando un 9.26%, haciendo un total de quinientos dieciséis mil ochocientos seis asociados a nivel nacional. Después de escuchar la información el Consejo de Administración se dio por enterado. ANEXO I, b) Informe del Suplemento Especial del Mes del Cooperativismo. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre los resultados del Suplemento especial que se publicó en el periódico La Prensa Gráfica en el marco del Día Internacional del Cooperativismo; dicha gestión fue realizada por la encargada de Comunicaciones del Instituto, así mismo se informó que para esta actividad el INSAFOCOOP no incurrió en ningún tipo de erogación, no obstante lo anterior se elaboró todo el contenido y el arte que fue publicado, también se le dio seguimiento a los compromisos adquiridos por el matutino respecto a la divulgación y entrega de material, debiendo incorporar en todos los periódicos repartidos a nivel nacional, un ejemplar del suplemento más la entrega de dos mil periódicos a este Instituto para ser repartidos de forma estratégica a las asociaciones cooperativas y al personal de la Institución, habiéndose cumplido a satisfacción los compromisos adquiridos previamente por el rotativo. El Consejo de Administración se dio por enterado. ANEXO II c) Informe de Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Aprovisionamiento y Comercialización Fuente de Vida, de R.L. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Consejo de Administración sobre la situación que está aconteciendo en la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Aprovisionamiento y Comercialización Fuente de Vida, que se abrevia, FUENTE DE VIDA, de R.L., y que producto de las

denuncias en contra de la entidad antes referida, se envió al equipo auditor del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera a practicar auditoría integral para verificar los alcances de la denuncia, arrojando los resultados que el equipo auditor explicó detalladamente al Consejo de Administración, quienes después de presentar informe consideran que es procedente intervenir de manera inmediata a la Asociación Cooperativa antes referida. El Consejo de Administración después de escuchar el detalle y los alcances de la Auditoría practicada en la Asociación Cooperativa FUENTE DE VIDA de R.L. por unanimidad ACUERDA: Que según el informe presentado por el equipo auditor del Departamento de Tarjetas de Crédito y Supervisión Financiera, asignado para practicar auditoría integral a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Aprovisionamiento y Comercialización Fuente de Vida de Responsabilidad Limitada, que se abrevia FUENTE DE VIDA, de R.L., ubicada en Primera Avenida Norte, Barrio San Antonio, Sensuntepeque, Cabañas, se impone la sanción de interventoría de manera inmediata a la Asociación Cooperativa, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 91 Literal ch) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual literalmente dice: "Interventoría provisional, para el solo efecto de proteger los bienes y patrimonio de la Cooperativa en casos extremos de anormalidad. La Asamblea General será convocada por el INSAFOCOOP, de acuerdo a los Estatutos; ésta se celebrará dentro de un plazo no mayor de treinta días a partir del inicio de la interventoría, durante la cual se adoptará la decisión sobre la continuación o finalización de la intervención". Designando en este acto a las auditoras Xiomara Leticia García Minero y Flor de Alelí Calderón, para realizar la interventoría a la Asociación Cooperativa FUENTE DE VIDA de R.L., iniciando el día veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, durante el periodo del proceso de interventoría las auditoras asignadas tendrán la calidad de Representantes Legales de dicha Asociación Cooperativa, pudiendo realizar actividades de carácter legal, financiero y trámites en entidades del sistema bancario, esto con el fin de proteger el patrimonio de la Asociación Cooperativa. d) Caso de apelación cooperativa COOP PROTEGE, de R.L. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó al Conseio de Administración que se ha recibido un escrito de recurso de apelación presentado por el señor Héctor David Córdova Arteaga, en el cual solicita se admita el recurso de apelación y en el mismo escrito solicita audiencia a este Consejo. Lo anterior como reacción de una notificación que se enviara a la Asociación Cooperativa en la cual se le notificó de la improcedencia de las Credenciales de Representante Legal y Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Servicios Profesionales, Protección de Ahorro y Estabilización, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COOP PROTEGE, de R.L., en la notificación se le señalaba el incumplimiento de Ley establecido en el Art. 43 literal f) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual señala que no se puede ser directivo de dos asociaciones cooperativas excepto cuando esté representado a una persona jurídica; ante tal señalamiento la Cooperativa envió nueva documentación pretendiendo subsanar la observación; sin embargo al ser revisada la documentación se encontraron inconsistencias que difieren en gran medida de los documentos originales que fueron relacionados en el acta de constitución de la Asociación Cooperativa ya referida, en la cual la participación del señor Héctor David Córdova Arteaga, fue en calidad de persona natural y de esa forma queda consignado en el documento constitutivo de la mencionada cooperativa, no obstante lo anterior la nueva documentación enviada a este Instituto pretende hacer notar que la participación del señor Córdova Arteaga, fue en calidad de representación de una persona jurídica, (FEDECACES, de R.L.) con lo cual pretenden superar el incumplimiento de Lev. El Conseio de Administración después de discutir ampliamente el tema, por unanimidad

ACUERDA: Enviar una inspección a la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador que se abrevia FEDECACES, de R.L., para verificar los acuerdos tomados por su Consejo de Administración para efectos de nombrar a sus delegados que participarían en la Asamblea de Constitución de la Asociación Cooperativa de Servicios Profesionales, Protección de Ahorro y Estabilización, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COOP PROTEGE, de R.L., y constatar que no se esté manipulando información relacionada a los actos que han quedado en firme para este Instituto; así mismo se acuerda conceder audiencia al señor Héctor David Córdova Arteaga, inmediatamente después que el Consejo de Administración obtenga el informe de los resultados de la inspección que se realice en FEDECACES, de R.L. V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Estatutos de la Unidad de Auditoría Interna, Código de Ética de la Unidad de Auditoría Interna. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó al Consejo de Administración el documento que contiene el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna, Código de Ética de la Unidad de Auditoría Interna, enviado por la señora Marta Cecilia Murga, Auditora Interna, dicho documento consigna el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna, el cumplimiento de las metas establecidas para el logro de los objetivos estratégicos del INSAFOCOOP. Después de discutido ampliamente el punto, el Consejo de Administración por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna, Código de Ética de la Unidad de Auditoría Interna, enviado por la señora Marta Cecilia Murga, Auditora Interna; dicho documento contiene el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna, el cumplimiento de las metas establecidas para el logro de los objetivo estratégicos del INSAFOCOOP. b) Creación de las Unidades de Gestión Documental y Archivos, Creación de la Unidad de Género y Creación de la Unidad de Medio Ambiente. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, explicó a los miembros del Consejo de Administración que existe un incumplimiento de Ley relacionado con la creación de las Unidades de Gestión Documental y Archivo, la Unidad de Género y de Medio Ambiente que no han sido creadas, por lo que es necesario el abordaje de este tema para superar el incumplimiento del mandato de Ley; no obstante lo anterior, funcionalmente hay personas designadas en cada una de las áreas señaladas, que están realizando actividades de acuerdo con la disponibilidad de recursos, es de aclarar que las personas designadas para esas actividades no son nuevas contrataciones son movimiento interno de personal, sin embargo hace falta la formalización de la creación de las unidades; el Consejo de Administración después de discutir el tema ampliamente por unanimidad ACUERDA: Crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo para darle cumplimiento al Art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y asignado a la funcionaria Jennifer Virginia Caballero Colorado, que será la encargada de realizar las funciones y acciones que por ley le corresponden. Se crea así mismo la Unidad de Género en cumplimiento al Art. 4 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, designando a la funcionaria Patricia Evangelina de Mártir, para que le dé cumplimiento las funciones y acciones que por ley corresponden. También se crea la Unidad de Medio Ambiente en cumplimiento al Art. 6 de la Ley de Medio Ambiente, designando a la funcionaria Patricia Evangelina de Mártir, para que le dé cumplimiento a las funciones y acciones que por Ley le corresponden. La creación de estas unidades requiere

la realización de las gestiones debidas ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda con la finalidad de lograr un refuerzo presupuestario para la operativización de estas unidades que por mandato de Ley todas las Instituciones de gobierno están en la obligación de crearlas; caso contrario se deberá justificar que su alcance no es a satisfacción de todas las funciones y actividades asignadas a cada funcionario. c) Autorización de modificación del Organigrama Institucional para incorporar la creación de las Unidades. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó al Consejo de Administración la autorización para modificar el organigrama Institucional siendo necesario incorporar las nuevas unidades creadas, así mismo se deben separar las unidades de Calidad y Supervisión, considerando que en la última modificación realizada el dos de septiembre de dos mil dieciséis se quedó como una sola unidad, debiendo estructurarlo de acuerdo a todas las unidades funcionales; después de discutir la propuesta el Consejo de Administración por unanimidad ACUERDA: Autorizar la modificación del organigrama Institucional en el cual se deberá incorporar las nuevas unidades creadas por Ley, la separación de unidades que tienen funciones distintas, y será presentado en la próxima sesión de Consejo de Administración. d) Cambio de firma de Refrendario para las cuentas corrientes Institucionales. El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, solicitó a los miembros del Consejo de Administración se tome acuerdo de cambio firma de refrendario para las cuentas corrientes del Banco Agrícola S.A., debido a observación de incompatibilidad de funciones según lo establece el Art. 70 de las Normas Técnicas de Control Especifico de INSAFOCOOP: el Consejo de Administración después de escuchar lo solicitado por unanimidad ACUERDA: Dejar sin efecto la firma autorizada en el Banco Agrícola S.A., del señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, como refrendario de las cuentas corrientes Institucionales, debido a observación de incompatibilidad de funciones según lo establece el Art. 70 de las Normas Técnicas de Control Especifico de INSAFOCOOP, y se nombra al señor Ismael Neftalí Rivas Rivas, como refrendario de las cuentas corrientes Institucionales siguientes: 590-058808-8 MH/MINEC/INSAFOCOOP/Subsidiaria, 590-058809-9 MH/MINEC/ INSAFOCOOP, Bienes y Servicios, 590-058810-2 MH/MINEC/INSAFOCOOP/ Remuneraciones, 590-058811-3 MH/MINEC/INSAFOCOOP/Embargos, 590-058880-5 MH/MINEC/INSAFOCOOP/Fondo Circulante Monto Fijo, todas las cuentas corrientes del Banco Agrícola S.A., previo a otorgamiento de fianza exigida por la Ley. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las quince horas con quince minutos del día y hora antes señaladas en la respectiva convocatoria.